Circasia Quindío, julio de 2022.

ESTUDIOS DEL SECTOR.

El análisis del sector hace parte de la planeación de los Procesos de Contratación de las entidades estatales y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 estipula que *"Las entidades estatales debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".*

El Municipio de Circasia Quindío, en cumplimiento de lo establecido en la norma en comento, procede a realizar el estudio del sector para la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales.

Colombia Compra Eficiente expidió la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, el 30 de diciembre de 2013 y en el capítulo III contiene las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa.

Para la elaboración de los estudios del sector en la modalidad de Contratación Directa bajo la causal de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales o de Apoyo a la Gestión de qué trata el artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Articulo 2 Numeral 4 Literal H y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se atenderán las directrices de la citada Guía para dar cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 como ya fue mencionado.

La finalidad de este estudio es permitirle a la entidad estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor del bien o servicio, y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía.

1.- ASPECTOS GENERALES

1.1.- OBJETO DEL CONTRATO: "PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES REALIZANDO ACTIVIDADES DE APOYO EN EL SEGUIMIENTO A LOS PLANES DE ACCIÓN A CARGO DE LA SECRETARIA, ASÍ COMO ADELANTANDO LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE SEAN REQUERIDAS EN LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA"

1.2.- MODALIDAD DE SELECCIÓN: Contratación directa - Contrato de prestación de servicios Profesionales.

1.3.- PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de noventa (90) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, el plazo no excederá la vigencia 2021.

1.4.- LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: Será en las Instalaciones del Centro Administrativo Municipal Carrera 14 Nro. 6-37 Circasia (Quindío).

1.5.- VALOR DEL CONTRATO: SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CTE. ($6.600.000) Incluidos Impuestos.

1.6.- FORMA DE PAGO: El Municipio de Circasia cancelará mediante tres (3) pagos parciales iguales, cada 30 días calendario equivalentes a DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS. ($2.200.000. M/CTE). Cada pago se hará después de radicar la factura o cuenta de cobro y de la presentación del informe que dé cuenta de las actividades realizadas durante el período, junto con el recibo a satisfacción por parte del supervisor y la acreditación de los pagos correspondientes a seguridad social. Los pagos están sujetos a la disponibilidad del PAC y derecho a turno.

1.7.- IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA.

En este caso se requiere que el proponente acredite los siguientes requisitos:

IDONEIDAD	Una persona natural con formación profesional en áreas administrativas, económicas y/o contables.
EXPERIENCIA	Experiencia laboral en el sector público y/o privado, mínimo de seis (06) meses de experiencia.

1.8.- ASPECTOS LEGALES Y ORGANIZACIONALES.

La Administración Pública está integrada por los organismos que conforman la Rama Ejecutiva del Poder Público y por todos los demás organismos y entidades de naturaleza pública que de manera permanente tienen a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios públicos a cargo del Estado.

El sector público está compuesto por el nivel nacional que son todas las instituciones dirigidas desde el poder central para todo el país y el nivel territorial o regional que son las ubicadas en departamentos, distritos o municipios (artículos 38 y 39 de la ley 489 de 1998).

En el nivel territorial los gobernadores y los alcaldes lideran las políticas regionales de las zonas que les corresponde: Departamentos, Distritos o Municipios.

Le corresponde al municipio como entidad fundamental de la división politico-administrativa del Estado prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º, que uno de los fines del Estado es: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan, en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación"*

Son funciones del Alcalde, entre otras:

Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo.

Suprimir o fusionar entidades y dependencias municipales, de conformidad con los acuerdos respectivos.

Presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estime convenientes para la buena marcha del municipio.

Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

En este sentido, el **MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO NO CUENTA CON RECURSO HUMANO DE PROFESIONALES DE PLANTA SUFICIENTE PARA BRINDAR APOYO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO REALIZANDO ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL ORIENTADAS A LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA,** por lo tanto para el cumplimiento de los cometidos estatales se hace necesario hacer uso de la figura legal de la contratación de servicios profesionales, de ésta forma se logra el cumplimiento de los objetivos misionales de la entidad, bajo el marco de los principios rectores de la función administrativa, de eficacia, eficiencia y responsabilidad entre otros. Siendo pilar de las entidades del Estado garantizar el cumplimiento de los principios contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y los del artículo 3º del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo buscando la eficiencia, eficacia, celeridad en el cumplimiento de las competencias administrativas asignadas a la entidad territorial.

Para el caso particular de la necesidad identificada en el estudio previo se pretende **CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE UNA PERSONA NATURAL, CON FORMACIÓN PROFESIONAL EN DERECHO PARA BRINDAR APOYO EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO REALIZANDO ACTIVIDADES DE SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Y DESARROLLO SOCIAL ORIENTADAS A LA EFICIENCIA ADMINISTRATIVA,** por lo tanto, el procedimiento de contratación se adelantará a través de la modalidad de contratación directa, ya que, al tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, es pertinente darle aplicación a lo señalado en el literal h, numeral 4, del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Finalmente es preciso indicar que la necesidad aquí planteada se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de la vigencia 2021, por lo que es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación respetivo

1.9.- ASPECTOS ECONÓMICOS.

Panorama Económico Eje Cafetero.

La economía del Eje Cafetero en el segundo trimestre de 2021 presentó un crecimiento anual respecto al mismo periodo del año anterior, en la mayoría de las actividades de seguimiento. Aumentaron la producción y las ventas reales industriales, el transporte de carga, el consumo de energía no regulada y las importaciones. El balance de las ventas del comercio fue positivo y se incrementaron las matrículas de vehículos nuevos y motocicletas. En la construcción hubo avance en diferentes variables de seguimiento, mientras que en la actividad agropecuaria se evidenció un mayor sacrificio de ganado bovino y porcino. En contraste, se redujeron las colocaciones del sistema financiero, las exportaciones de café, el abastecimiento agrícola y la comercialización de vivienda nueva. Por su parte, la tasa de desempleo en las tres capitales de la región continuó disminuyendo, mientras la inflación se aceleró.

Durante el período de análisis la actividad económica del Eje Cafetero registró incrementos en la mayoría de sus actividades, con aumentos notables en algunas de ellas, en buena parte por el efecto estadístico comparativo con el año anterior, resultado de las restricciones y medidas gubernamentales impuestas por el inicio de la pandemia. Se destacó la evolución de la actividad

industrial, tanto en la producción como en las ventas reales de Caldas y Risaralda; igualmente, se incrementaron las importaciones y el consumo de energía no regulada, mientras el balance del comercio regional, en cuanto al volumen de ventas, fue positivo y mostró el mejor comportamiento dentro del contexto nacional; también avanzaron las matrículas de vehículos nuevos y motocicletas. Asimismo, el transporte terrestre de carga evidenció incremento en los tres departamentos, aunque estuvo afectado por los bloqueos y las manifestaciones del paro nacional, circunstancia que también se observó en la movilización de pasajeros, cuyo nivel fue inferior al reportado en los dos trimestres precedentes.

Por su parte, la actividad de la construcción mostró una mejoría en algunos de sus indicadores como el área en proceso en las tres capitales, los despachos de cemento gris en Caldas y Quindío, y el área aprobada en los tres departamentos, principalmente para el segmento residencial, mientras que la venta de vivienda nueva registró descenso, puntualmente en la de interés social. En materia agropecuaria se incrementaron los desembolsos destinados a este sector, así como se evidenció un mayor beneficio de ganado bovino y porcino; no obstante, se redujo el abastecimiento agrícola regional, mientras el sector cafetero refirió una menor producción a la esperada, situación compatible con la caída de las exportaciones del grano. De otro lado, las colocaciones del sistema financiero cayeron, principalmente por la línea comercial, lo que no pudo ser contrarrestado por los incrementos en los demás rubros.

Finalmente, dentro del mercado laboral, la tasa de desempleo en las tres capitales continuó dando señales de reducción anual; en tanto, la informalidad reportó el dato más bajo del país para Manizales y su Área metropolitana, y el sexto más alto para Armenia. Por su parte, la inflación doce meses a junio superó el rango meta del Banco de la República en las tres ciudades.

Mercado laboral

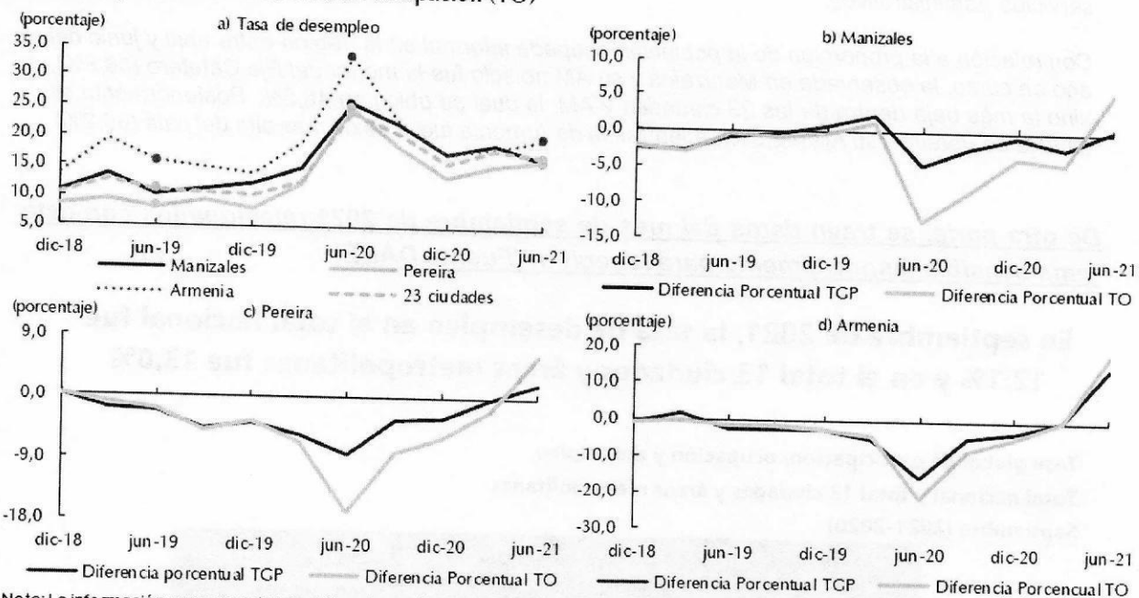
En este aparte se analizan los principales componentes del mercado laboral regional; algunos de ellos mejoraron en términos anuales.

De acuerdo con la información reportada en la Gran encuesta integrada de hogares del DANE, durante el trimestre móvil abril-junio, la tasa de desempleo (TD) en las capitales del Eje Cafetero continuó mostrando disminución en el comparativo anual, gracias a la paulatina reactivación económica que se ha venido dando. No obstante, los resultados pudieron haber sido mejores sin los efectos negativos del "paro nacional" iniciado a finales de abril. En este orden de ideas, la TD en Armenia alcanzó 20,1% (Gráfico 14), siendo la cuarta ciudad con la mayor tasa dentro del total delas 23 ciudades y AM, que fue de 17,2%; por debajo de esta variación se situaron Pereira y Manizales con sus respectivas AM, cada una de ellas exhibiendo 16,4%. En términos generales la reducción en la TD regional se debió a que la tasa de ocupación (demanda laboral), creció a un mayor ritmo que la tasa general de participación (oferta laboral).

Respecto al número de ocupados, el avance anual más significativo se presentó en Armenia (59,0%), al sumar 122 mil personas, incremento soportado principalmente por los mayores registros en comercio y reparación de vehículos; alojamiento y servicios de comida; construcción; industria y actividades profesionales, científicas, técnicas (Gráfico 15).

Gráfico 14

Región Eje Cafetero. Tasas de desempleo, diferencia porcentual de la Tasa General de Participación (TGP) y diferencia porcentual de la Tasa de Ocupación (TO)

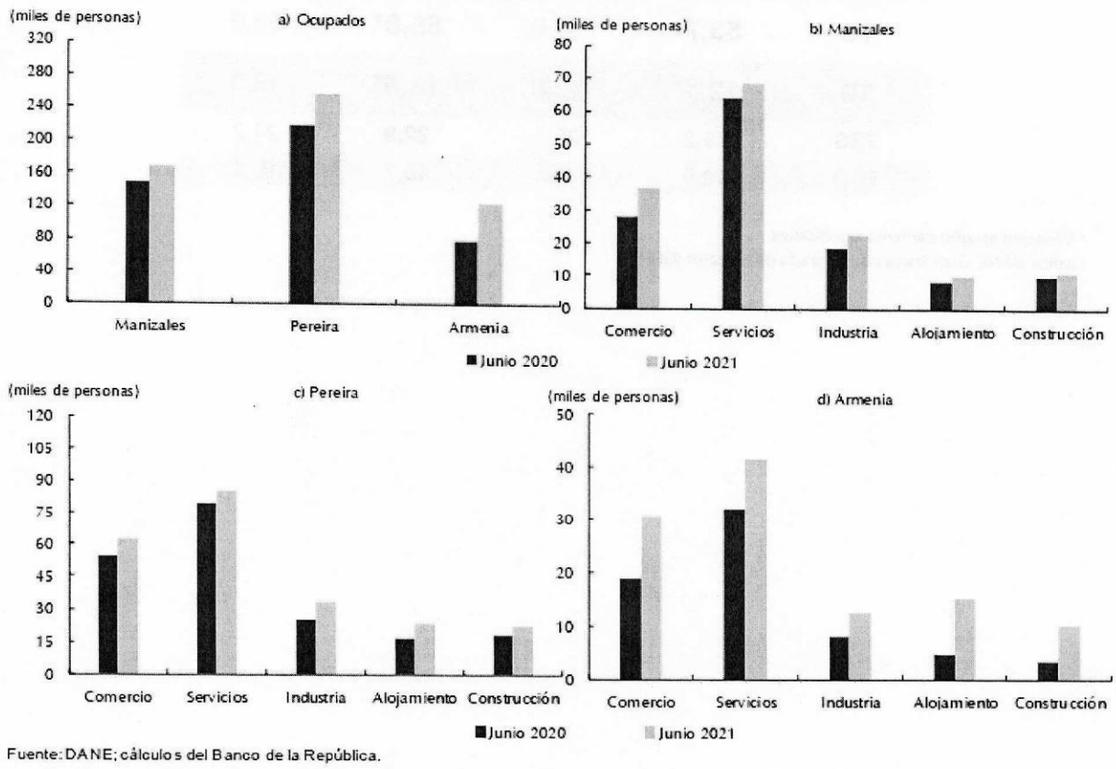


Nota: La información corresponde a los trimestres móviles enero-marzo, abril-junio, julio-septiembre y octubre-diciembre.

Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República.

Gráfico 15

Región Eje cafetero. Ocupados según principales actividades



Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República.

Por su parte, en Pereira y su AM el número de ocupados se amplió 17,0% al totalizar 256 mil personas, comportamiento explicado por el incremento en sectores como la industria, comercio y reparación de vehículos, alojamiento y servicios de comida, administración pública y defensa, entre otros. Finalmente, en Manizales AM se dio un avance 14,3%, al cerrar con 168 mil

ocupados, sustentado por los mayores registros en comercio y reparación de vehículos; industria; información y comunicaciones; y actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos.

Con relación a la proporción de la población ocupada informal en la región entre abril y junio del año en curso, la observada en Manizales y su AM no solo fue la menor del Eje Cafetero (38,8%), sino la más baja dentro de las 23 ciudades y AM, la cual se ubicó en 48,5%. Posteriormente se situó la de Pereira y su AM (42,9%), mientras la de Armenia fue la sexta más alta del país (60,2%).

De otra parte, se traen datos del mes de septiembre de 2021 relacionados con este tema sensible, especialmente para la región: (Fuente DANE)

En septiembre de 2021, la tasa de desempleo en el total nacional fue 12,1% y en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 13,0%

Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre (2021-2020)

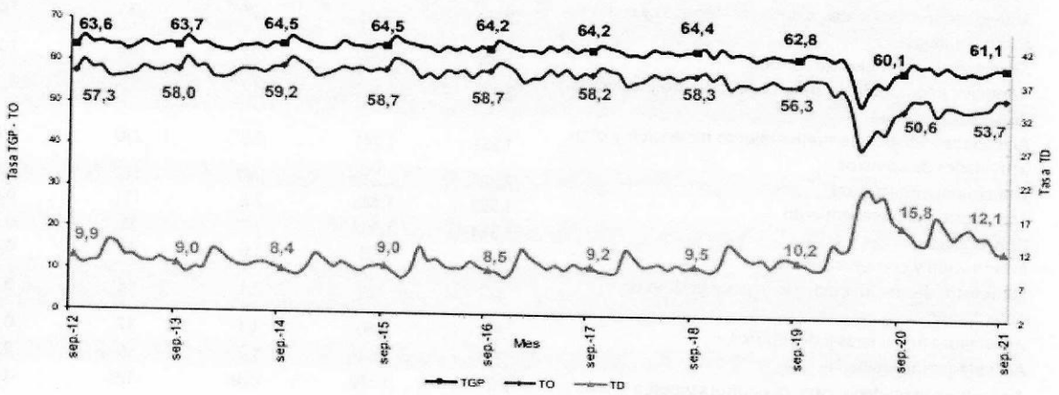
Tasas (%)	Total Nacional		Total 13 ciudades y áreas metropolitanas	
	Septiembre 2021	Septiembre 2020	Septiembre 2021	Septiembre 2020
TGP	**61,1**	60,1	**64,2**	63,6
TO	**53,7***	50,6	**55,8***	52,0
TD	**12,1***	15,8	**13,0***	18,3
TSS	**26,2**	25,1	**22,9**	24,2
TSO	**10,6**	9,8	**10,7**	10,4

* Variación estadísticamente significativa.
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Principales indicadores del mercado laboral

Septiembre de 2021

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Septiembre (2012 – 2021)



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Total nacional

Para el mes de septiembre de 2021, la tasa de desempleo fue 12,1%, lo que representó una reducción de 3,7 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020(15,8%). La tasa global de participación se ubicó en 61,1%, en el mismo periodo del 2020 fue 60,1%. Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 53,7%, lo que representó un aumento de 3,1 puntos porcentuales comparado con septiembre de 2020 (50,6%).

Ramas de actividad

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 21.729miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos; Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos y Alojamiento y servicios de comida con 1,8, 1,2 y 1,2 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad^
Total nacional
Septiembre (2021/2020)

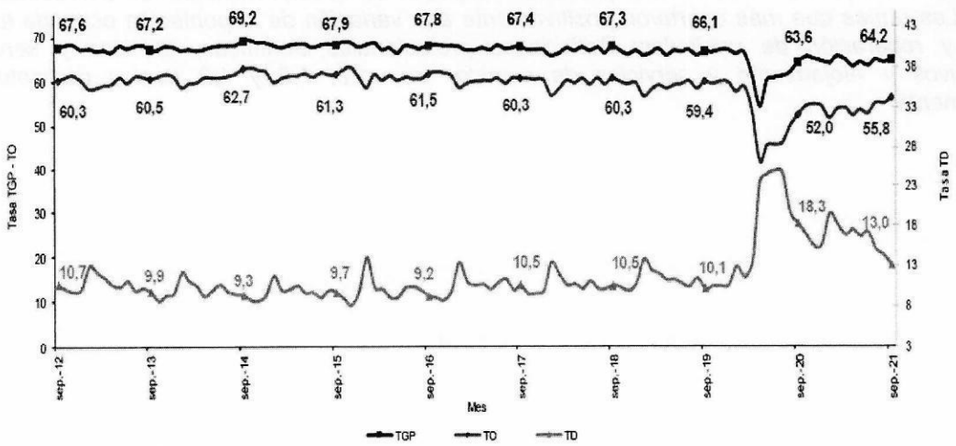
Rama de actividad	Total Nacional				
	Septiembre 2021	Septiembre 2020	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	21.729	20.232	100,0	1.497	
Comercio y reparación de vehículos	4.272	3.913	19,7	359	**1,8**
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.451	1.216	6,7	235	**1,2**
Alojamiento y servicios de comida	1.583	1.349	7,3	235	**1,2**
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.420	2.194	11,1	226	**1,1**
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.951	1.741	9,0	210	**1,0**
Industria manufacturera	2.323	2.210	10,7	113	**0,6**
Transporte y almacenamiento	1.559	1.448	7,2	111	**0,5**
Construcción	1.564	1.507	7,2	58	**0,3**
Información y comunicaciones	346	303	1,6	43	**0,2**
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^^	447	429	2,1	18	**0,1**
Actividades financieras y de seguros	296	280	1,4	17	**0,1**
Actividades inmobiliarias	263	261	1,2	2	**0,0**
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.254	3.379	15,0	-125	**-0,6**

Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas

En septiembre de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 13,0%, lo que significó una disminución de 5,3 puntos porcentuales comparado con septiembre de 2020 (18,3%). Entre tanto, la tasa global de participaciónse ubicó en 64,2%, en el mismo mes de 2020 se ubicó en 63,6%. Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 55,8%, lo que significó un aumento de 3,8 puntos porcentuales respecto a septiembre de 2020 (52,0%).

Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre (2012 – 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada, desocupada e inactiva
Total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre (2021-2020)

Miles de personas	Total Nacional		
	Septiembre 2021	Septiembre 2020	Variación absoluta
Población ocupada	**21.729**	20.232	+1.497*
Población desocupada	**2.993**	3.788	-795*
Población inactiva	**15.739**	15.939	-200

Miles de personas	Total 13 ciudades y áreas metropolitanas		
	Septiembre 2021	Septiembre 2020	Variaci absolu
Población ocupada	**10.584**	9.724	+860
Población desocupada	**1.585**	2.172	-587
Población inactiva	**6.790**	6.812	-23

* Variación estadísticamente significativa.
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

• Mientras entre los hombres en el total nacional la tasa de desempleo para septiembre de 2021 fue de 9,0%, para las mujeres se ubicó en 16,4%.
• En septiembre de 2021, la tasa global de participación en el total nacional fue 61,1%. Para el mismo mes de 2020 fue 60,1%.
• En septiembre de 2021, la tasa de ocupación en el total nacional fue 53,7%. Para septiembre de 2020 fue 50,6%.
• En septiembre de 2020, la tasa de desempleo en el total nacional fue 15,8% y en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 18,3%.
• En septiembre de 2021, la tasa global de participación en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 64,2%. Para el mismo mes de 2020 fue 63,6%.
• En septiembre de 2021, la tasa de ocupación en el total 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 55,8%. Para septiembre de 2020 fue 52,0%.

Variaciones anuales para el trimestre móvil julio-septiembre de 2021
La tasa de desempleo nacional del trimestre móvil julio-septiembre 2021 fue 12,9%, lo que representó una disminución de 4,6 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil julio-septiembre 2020 (17,5%, variación estadísticamente significativa). La tasa global de participación fue 60,9%, lo que significó un aumento de 2,3 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2020 (58,6%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 53,0%, presentando un aumento de 4,7 puntos porcentuales frente al mismo trimestre móvil de 2020 (48,4%, variaciones estadísticamente significativas).

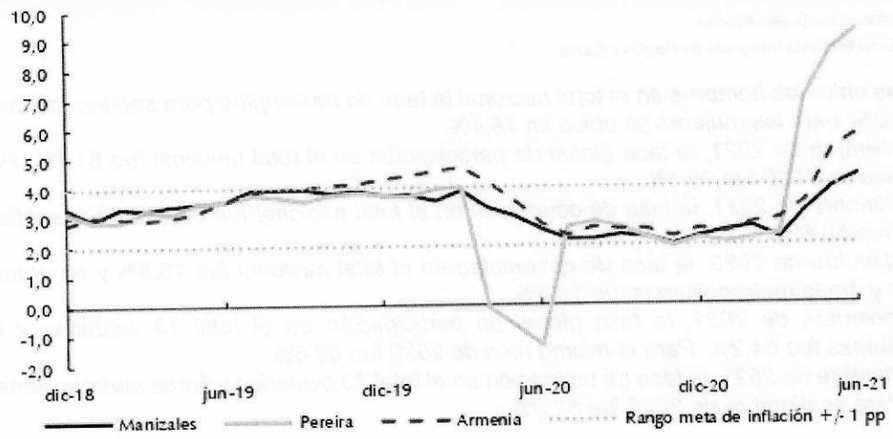
(…)
En el trimestre móvil julio-septiembre 2021, las ciudades que registraron las mayores tasas de desempleo fueron:
1. Florencia.: Tasa de desempleo 19,6%; tasa global de participación 60,0%; tasa de ocupación 48,2% y tasa de subempleo objetivo 9,3%.
2. Riohacha: Tasa de desempleo 19,1%; tasa global de participación 58,7%; tasa de ocupación 47,4% y tasa de subempleo objetivo 21,1%.
3. Quibdó: Tasa de desempleo 18,6%; tasa global de participación 46,5%; tasa de ocupación 37,8% y tasa de subempleo objetivo 3,6%.

Las ciudades que presentaron las menores tasas de desempleo fueron:
1. Cartagena: Tasa de desempleo 8,9%; tasa global de participación 56,2%; tasa de ocupación 51,2% y tasa de subempleo objetivo 9,8%.
2. Barranquilla A.M.: Tasa de desempleo 10,2%; tasa global de participación 61,8%; tasa de ocupación 55,5% y tasa de subempleo objetivo 14,5%.
3. Bucaramanga A.M.: Tasa de desempleo 10,8%; tasa global de participación 65,3%; tasa de ocupación 58,2% y tasa de subempleo objetivo 11,8%.

Precios
En junio, la inflación a doce meses de las tres ciudades capitales del Eje Cafetero reportada por el DANE, presentó un mayor ritmo de crecimiento respecto a períodos previos, siendo más acentuado este comportamiento en Pereira, con una variación anual de 9,18% (Gráfico 16),

seguida de Armenia (5,71%) y Manizales (4,34%). Cabe resaltar, que estas capitales tuvieron un resultado por encima del registrado en el total país, siendo Pereira la de mayor incremento dentro de este consolidado, mientras Armenia ocupó el cuarto puesto y Manizales el octavo.
En cuanto a los alimentos, reportaron aceleración en Manizales y Pereira, con variaciones por encima del 10% (Cuadro 9), destacándose en ambas los fuertes avances en los productos perecederos, por las mayores cotizaciones en huevo, frutas frescas, papas, hortalizas y legumbres, además del tomate en Pereira. Similar tendencia se presentó en los productos procesados; en Manizales principalmente por la carne de res, de aves y leche; mientras en Pereira se evidenció en la carne de res, de cerdo y de aves, así como en aceites comestibles.

Gráfico 16
Región Eje Cafetero. Inflación anual al consumidor por ciudades
(variación anual)
(porcentaje)



Fuente: DANE: cálculos del Banco de la República.

En menor medida aumentó la inflación sin alimentos en las dos ciudades; no obstante, dentro de estacategoría sobresalió el crecimiento de los regulados, especialmente en Pereira donde la variación fuede 37,12%, debido a las alzas en los servicios públicos como electricidad, suministro de agua, alcantarillado y recolección de basuras; del mismo modo, aumentaron los combustibles para vehículos y el transporte urbano, al igual que en Manizales, donde además se sumaron los incrementos en el suministro de agua y la recolección de basuras.

Cuadro 9
Manizales, Armenia y Pereira. Indicadores de inflación al consumidor
(variación anual)

Descripción	Manizales		Pereira		Armenia	
	jun-20	jun-21	jun-20	jun-21	jun-20	jun-21
Total	2,51	4,34	-1,37	9,18	2,74	5,71
Sin alimentos	1,87	2,98	-3,24	8,86	n.d.	n.d.
Bienes sin alimentos ni regulados	0,16	2,76	-0,07	3,38	n.d.	n.d.
Servicios sin alimentos ni regulados	2,88	2,58	2,90	2,92	n.d.	n.d.
Regulados	1,57	4,40	-22,88	37,12	n.d.	n.d.
Alimentos	5,84	11,17	6,78	10,45	n.d.	n.d.
Primarios o perecederos	0,63	16,51	1,05	11,57	n.d.	n.d.
Procesados	7,17	9,89	8,29	10,18	n.d.	n.d.

n.d. No disponible.
Fuente: DANE; cálculos del Banco de la República.

Por su parte, con base en la desagregación por divisiones de bienes y servicios del DANE, el aumento en el nivel de precios de Armenia se sustentó en los rubros de prendas de vestir y calzado, y transporte, los cuales pasaron de reportar variaciones negativas en junio de 2020 a importantes aumentos un año después; asimismo, influyeron los mayores incrementos en alimentos y bebidas no alcohólicas, muebles y artículos para el hogar.

De otro lado, en lo corrido del año a junio la variación del Índice de precios al consumidor de las tres capitales de la región exhibió crecimiento, particularmente por los rubros de alimentos y

bebidas no alcohólicas, educación, restaurantes y hoteles; además, en Armenia también aumentaron transporte, prendas de vestir y calzado.
(Tomado del Boletín Económico Regional del Banco de la República).

SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE 2021.
El salario mínimo mensual que regirá durante el año 2021 es de $ **908.526**. El incremento fue superior al 3.5% con relación a la vigencia anterior, equivalente a $30.723 pesos adicionales de ingreso para los trabajadores sobre el año anterior ($877.803), luego de que en la mesa de concertación no se llegara a un acuerdo sobre el ajuste del sueldo para los trabajadores en 2021.

El **MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO**, es consiente del desempleo que azota la región y de acuerdo al boletín económico publicado por el Banco de la Republica; por lo que se hace necesario por parte de la Administración Municipal, adoptar medidas que propendan por la generación de empleo e ingresos de la población residente en el Departamento del Quindío.

A través del paso del tiempo, el ejecutivo de nivel nacional, el legislativo y las entidades de control, le han asignado a los Departamentos, Distritos y Municipios, una serie de obligaciones, funciones y competencias que repercuten directamente en la necesidad de contratar profesionales, técnicos, tecnólogos y personal de apoyo a la gestión, con el fin de poder cumplir con esas actividades, bajo principios de eficiencia, eficacia y economía de orden constitucional y legal.

Lo anterior dada la imposibilidad de atender las multiples actividades de la Entidad con el personal de planta existente, genera la necesidad de proceder a la suscripción de contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión.

1.9 ASPECTOS REGULATORIOS.

Artículo 32 numeral 3º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Articulo 2 Numeral 4 Literal H y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

DECRETO 1082 DE ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1

"Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso"

1.10.- ESTUDIO DE LA OFERTA

De acuerdo con el servicio a prestarse, y tal como se enunció inicialmente, los contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, pueden celebrarse tanto con una persona natural como una persona jurídica.

Ahora bien, en relación con el objeto y las obligaciones de carácter contractual, establecidas en el estudio previo, pueden ofertar al MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO, los servicios requeridos, todas aquellas personas que cumplan con los requisitos de IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA ya referidos.

ESPECIFICACIONES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA – PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

1.11.- Definición del Tipo de Contratista: Para el Municipio de Circasia, resulta de mayor beneficio la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales con una persona natural o jurídica, en virtud a los principios de economía, eficiencia y eficacia, teniendo en cuenta que el contrato de prestación de servicios presenta las siguientes características que se acomodan a las necesidades de la Administración Municipal:

1. Se celebra cuando se requiere un profesional con conocimientos en un área determinada.

2. La prestación de servicios se refiere a la ejecución de actividades basadas en la experiencia, capacitación y formación profesional en determinada materia.

3. El contratista tiene autonomía e independencia desde el punto de vista técnico y científico, lo que constituye el elemento esencial de este tipo de contrato.

4. La vigencia del contrato es por el tiempo justo para ejecutar un objeto específico.

Así las cosas, esta modalidad de contratación es la más acertada para la Administración, teniendo en cuenta que la obligación es de hacer, mas no de cumplir un horario, ni de tener una subordinación permanente, es decir no genera relación laboral, por consiguiente no está obligado el contratante a cancelar prestaciones sociales. Estándar

1.12.-ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

El analsis de la demanda se hizo de conformidad con las búsquedas realizadas en las bases de datos de la plataforma SIA OBSERVA de otras Entidades Territoriales del Departamento, así como consulta a las contrataciones anteriores realizadas por el Municipio de Circasia.

A continuación, hacemos referencia al DECRETO No. 980 del 22 de agosto de 2021, *"Por el cual se fijan los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales y se dictan disposiciones en materia prestacional".* El cual sirve de referencia para el presente estudio.

"Artículo 7. Límite máximo salarial mensual para empleados públicos de entidades territoriales. *El límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2021 queda determinado así:*

NIVEL JERÁRQUICO SISTEMA GENERAL	LIMITE MÁXIMO ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
DIRECTIVO	$14.825.106
ASESOR	$11.850.174
PROFESIONAL	$8.278.300
TÉCNICO	$3.068.818
ASISTENCIAL	$3.038.369

Artículo 8. Prohibición para percibir asignaciones superiores. Ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual superior a los límites máximos establecidos en el artículo 7 del presente Decreto.

En todo caso, ningún empleado público de las entidades territoriales podrá devengar una remuneración total mensual superior a la que corresponde por todo concepto al Gobernador o Alcalde respectivo"

Para realizar un análisis de la demanda, se tiene que de conformidad con las búsquedas realizadas en las bases de datos de la entidad, así como a contrataciones anteriores realizadas, **LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, OSCILA ENTRE LA SUMA DE UN MILLON QUIINENTOS MIL PESOS ($1.500.000) Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($4.300.000). MCTE**

En este estado del análisis es importante resaltar los mandatos del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1 del Decreto 2785 de 2011, compildo a través del Decreto 1068 de 2015, respecto a la prohibición de remunerar el personal que se contrata para la prestación de servicios, por encima de la remuneración del jefe de la entidad estatal, así:

> ***"Articulo 2.8.4.4.6 Prohibición de contratar prestación de servicios de forma continua***. *Está prohibido el pacto de remuneración para pago de servicios personales calificados con personas naturales, o jurídicas, encaminados a la prestación de servicios en forma continua para atender asuntos propios de la respectiva entidad, por valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el jefe de la entidad."*

Una vez realizado este análisis, es válido concluir que, de acuerdo a la IDONEIDAD Y/O EXPERIENCIA de la persona jurídica a contratar, el costo promedio mensual de la contratación de puede ser de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS. ($2.200.000. M/CTE) INCLUIDOS IMPUESTOS,** estando acorde a los parámetros de contratación establecidos y al tiempo de ejecución estimado.

El Municipio de Circasia Quindío ha contratado en vigencias anteriores, prestación de servicios profesionales de esta naturaleza que se pretende ahora satisfacer, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, acorde con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

CONTRATACIONES HISTORICAS DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES.

OBJETO	ENTIDAD	VIGENCIA	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD	FORMA DE PAGO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR ACTIVIDADES REQUERIDAS EN EL PROCESO DE EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CONTROL A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, ASÍ COMO A LOS RECURSOS DE FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA TÉCNICA DEL OCAD, QUE SE EJECUTAN EN EL MUNICIPIO DE SALENTO QUINDÍO A TRAVÉS DE LOS APLICATIVOS DISPUESTOS POR EL DNP Y EL	SALENTO - ALCALDIA MUNICIPAL	2020 - Veintiún (21) días, a partir de la suscripción del acta de inicio.	JUAN PABLO BERNAL CARDONA	$2.650.000	Contratación Directa	Un único pago a la finalización del Contrato.

MINISTERIO DE HACIENDA (GESPROY, CUENTAS -SGR, SPGR, SUIFP- SGR)						
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMEINTO AL MUNCIIPIO DE SALENTO EN EL AREA DE CONTRATACION EN ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE PRESUPUESTO.	SALENTO - ALCALDIA MUNICIPAL	2020 –Un (1) mes y (12) días, a partir de la suscripción del acta de inicio.	GINA YURLEDY MOYA TORO	$2.240.000	Contratación Directa	Un único pago a la finalización del Contrato.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADA PARA BRINDAR APOYO JURÍDICO AL DESPACHO DEL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, ASÍ COMO LA ASESORÍA EN TEMAS DE DEFENSA LEGAL DEL MUNICIPIO	Municipio de Filandia	2021, 3 meses	Eilyn Carolina Cardona	$7.800.000	Contratación Directa	Tres pagos mensuales vencidos de $2.600.000 cada uno.

CONTRATACIONES HISTORICAS DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDÍO - PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

OBJETO	ENTIDAD	VIGENCIA	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD	FORMA DE PAGO
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO LA GESTION DE LA OFICINA ASESORA ADMINISTRATIVA CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS FUNCIONES ASIGNADAS A LA MISMA.	ALCALDÍA DE CIRCASIA	**2019**	LUISA FERNANDA VILLADA CELIS	**$9.500.000**	**Contratación Directa**	Cinco (5) pagos iguales por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS MIL PESOS ($1.900.000) MCTE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES APOYANDO A LA OFICINA ADMINISTRATIVA, EN TODO LO RELACIONADO CON ACTIVIDADES CONTRACTUALES Y ADMINISTRATIVAS	ALCALDÍA DE CIRCASIA	**2020**	ANGELICA VANESSA FERNANDEZ MONCADA	**$10.000.000**	**Contratación Directa**	Cinco (5) pagos iguales por valor de DOS MILLONES DE PESOS ($2.000.000) MCTE
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS, PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO A LA ALCALDESA MUNICIPAL Y DEMÁS FUNCIONARIOS DEL NIVEL DIRECTIVO, EN LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, EN DESARROLLO DE PLANES, PROGRAMAS Y ASUNTOS DE GONERNO.	ALCALDÍA DE CIRCASIA	**2020**	OSBALDO MORALES ROBI	**$19.000.000**	**Contratación Directa**	Cinco (5) pagos iguales por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($3.800.000) MCTE
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA	ALCALDÍA DE	**2020**	DIEGO FERNANDO	**$12.800.000**	**Contratación Directa**	Cuatro (4) pagos iguales por valor de

BRINDAR APOYO EN LA ADMINISTRACIÓN Y SOPORTE DE LA INFRAESTRUCTURA TIC DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA QUINDIO.	CIRCASIA		MARÍN ARIAS			TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($3.200.000) MCTE

OBJETO	ENTIDAD	VIGENCIA	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	MODALIDAD	FORMA DE PAGO
PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES EN DERECHO PARA BRINDAR APOYO EN EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS COMO LO ES EL COBRO POR JURISDICION COACTIVA DEL IMPUESTO PREDIAL	Municipio de Circasia	2019, veintiun (21) días.	CARLOS MARIO RAMIREZ OSORIO	$ 2.100.000	Contratación Directa	Un único pago.
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO GERONTÓLOGA PARA APOYAR LAS ACCIONES QUE SE REQUIERAN EN LOS PROGRAMAS DE ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA	Municipio de Circasia	2019, setenta y un (71) días	STEPHANIE MARCELA URIBE VARON	($ 4.750.000)	Contratación Directa	Pagos mensuales.
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA COMISARÍA DE FAMILIA DESARROLLANDO ACTIVIDADES DE PREVENCIÓN, MITIGACIÓN Y ATENCIÓN DE CUALQUIER CLASE DE INOBSERVANCIA, AMENAZA Y VULNERACIÓN, DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA Q.	Municipio de Circasia	2019, ochenta y cinco (85) días.	LILIAN YIZETH NARANJO GUZMAN	($ 5.700.000)	Contratación Directa	Pagos mensuales.
PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES A LA SECRETARIA DE GOBIERNO PARA APOYAR LOS PROCESOS DE DESCENTRALIZACION DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA.	Municipio de Circasia	2019, ciento trece (113) días.	DIANA CATALINA GONZALEZ ZAPATA	($ 7.600.000)	Contratación Directa	Pagos mensuales.
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN DERECHO, PARA BRINDAR APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO JURIDICO EN ASUNTOS	Municipio de Circasia	2019, ciento cuarenta y un (141) días.	ISABEL CRISTINA CARVAJAL RAMOS	($21.500.000)	Contratación Directa	Pagos mensuales.

ADMINISTRATIVOS Y CONTRACTUALES DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA, QUINDIO.						

Nota: Es indispensable indicar que cada proceso de contratación es diferente y único, ya que su alcance, características, obligaciones, etc., no son necesariamente comparables y lo que indica el Estatuto de Contratación y Colombia Compra Eficiente, sugieren identificar y analizar los procesos de contratación de entidades estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el proceso de contratación, pero no necesariamente señalan que el valor de un contrato debe considerarse únicamente por el promedio de otras contrataciones, esto, porque como lo es en este caso, el objeto de este contrato, su duración, obligaciones etc. son diferentes a los mencionados en el anterior cuadro.

Suscribe,

ANDRES HERNANDO GALVIS TREJOS
Secretario de Gobierno y Desarrollo Social